

Notas y Noticias

No. 073/2024 - Septiembre 23 de 2024

EL “VIERNES FELIZ”



Desde el inicio de la presente vigencia, en la cláusula 34 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por SINTRAPREVI, se establece un nuevo permiso para los trabajadores convenionados de Previsora Seguros:

“Cuatro (4) horas continuas de permiso de un (1) viernes al mes acordado con el respectivo líder del área.”

A este se le conoce informalmente como “el viernes feliz”.

Independientemente del horario que se tenga, este permiso debe ser de cuatro (4) horas continuas de la jornada laboral.

En Seguros del Estado, el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por SINTRAPREVI establece:

“ARTÍCULO 21. TARDE FLEXIBLE. La empresa seguirá reconociendo la tarde flexible, consistente en disfrutar cada quince (15) días, un (1) día de jornada de trabajo reducido y remunerado, previa autorización de su jefe inmediato, siempre que el trabajador demuestre no contar con obligaciones pendientes durante esa semana que puedan afectar la producción y el normal funcionamiento de la empresa”.

¡DERECHOS PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES!



¡¡Por esto queremos nuestra convención!!



CONSÚLTA LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y EL ABC DE ESTAS EN:

www.sintraprevi.org/documentos/documentos_de_consulta

info@sintraprevi.org - WhatsApp: 3058750887